Co-funded by the Lifelong Learning Programme

Leonardo da Vinci - UMH

Preguntas y respuestas frecuentes

¿Qué es el programa Leonardo?

Es un marco para el desarrollo de proyectos de enseñanza y aprendizaje permanente europeo de todas las personas implicadas en la educación y Formación Profesional, así como a las instituciones y organizaciones que imparten o facilitan esa formación. Posibilitando así la realización de periodos de prácticas en empresas europeas.

Objetivos de la beca

- Proporcionar al estudiante una experiencia profesional acorde a su titulación en una empresa europea.
- Adquirir cualificaciones y habilidades profesionales complementarias a la formación universitaria.
- Mejorar las oportunidades de acceso al mundo laboral.
- Perfeccionar los conocimientos lingüísticos.
- Conocer otras realidades socioculturales.
- Las personas con necesidades especiales tendrán un seguimiento personalizado para conseguir realizar la estancia.

¿Puedo participar?

En el programa pueden participar titulados de la Universidad Miguel Hernández con los siguientes requisitos:

- Titulados de titulaciones oficiales UMH, de cualquier área de estudios.
- NO estar matriculado en ningún estudio universitario, doctorado, máster u otro tipo de estudios de postgrado.
- Tener nacionalidad de uno de los países participantes en el Programa Leonardo da Vinci o residencia permanente en España.
- NO percibir ayudas adicionales de la Comisión Europea para el mismo periodo de tiempo.
- NO tener, ni haber tenido relación laboral o profesional con la empresa o institución de acogida en la que se va a realizar la práctica.
- NO haber disfrutado con anterioridad de otra beca de prácticas en el extranjero (Argo, Integrants, Leonardo, Erasmus prácticas, Faro u otros programas similares).

¿Cuándo hay convocatorias?

Se realizarán dos convocatorias al año, una en octubre y otra en febrero y más en caso de no agotarse las 30 plazas.

¿Qué duración ha de tener mi estancia?

Las estancias tienen una duración obligatoria de 26 semanas (6 meses).

¿Cuándo podré empezar la estancia?

Podrás comenzar tus prácticas cómo muy pronto el 1 de abril de 2014 y cómo muy tarde el 31 de octubre de 2014. Siempre que queden plazas disponibles.

Ayuda económica

La ayuda económica varía dependiendo del país en el que se realice la estancia. Puedes consultar la cuantía total que ofrece la beca por 26 semanas de estancia en las Tablas de Manutención por países.

Importes Brutos. De acuerdo a la legislación vigente, a estas cantidades se le aplicará un 2% de retención correspondiente al IRPF

El importe de la beca se abonará mediante transferencia bancaria, en cuentas pertenecientes a entidades españolas, en dos pagos. El 80% del importe de la ayuda se trasferirá a los 30 días a partir de la firma de la documentación inicial y el 20% restante a los 30 días de la entrega de toda la documentación final a la finalización de las prácticas.

Viaje y alojamiento

Las personas beneficiarias de las ayudas deben **comprar sus propios billetes de viaje y conservar los justificantes**.. En cuanto al alojamiento en el país de destino, serán los propios becarios quienes deberán encargarse de su búsqueda. En la ayuda económica está contemplado el viaje.

Si decides realizar el viaje hasta la ciudad de destino en tu vehículo particular deberás cumplimentar el **Anexo I.**

Seguros

La dotación económica **incluye el coste de un seguro de accidentes y responsabilidad civil** contratado a cada persona becada. Los costes de este seguro serán deducidos del importe económico a percibir. Independientemente de dicha póliza, deberás solicitar la **Tarjeta Sanitaria Europea** o la cobertura equivalente si cuentas con seguro médico privado y comprobar por cuanto tiempo quedas cubierto.

Para su obtención, el participante debe cumplimentar los formularios E/111 y E/128 y personarse en cualquiera de los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) del Instituto Nacional de la Seguridad Social, donde le será emitida, previa identificación personal. Si se trata de familiares a cargo del titular deberá presentar además el modelo P-1, donde consten dichos familiares. Consultar: http://www.seg-social.es Entrar en Inicio > Trabajadores > Prestaciones / Pensiones > Asistencia sanitaria

De cualquier forma, es necesario que los beneficiarios comprueben a través de las Oficinas de la Seguridad Social Española la situación de los acuerdos de asistencia sanitaria en los distintos países de acogida, particularmente en el caso de los países recién integrados a la UE o asociados, como Bulgaria, Rumania, Turquía, Croacia y Suiza.

Si la validez de la tarjeta sanitaria no cubre la totalidad de la duración de la estancia deberá asegurarse de completarla con una ampliación del seguro que garantice cobertura sanitaria durante la totalidad del período de la estancia.

¿Puede la empresa aportar una ayuda económica?

Sí. Es aconsejable que se negocie este tema con la empresa antes de solicitar la beca. La empresa no está obligada a aportar ninguna ayuda económica, pero es recomendable que lo haga, ya sea en forma de dinero, alojamiento, tickets para comida, bono de transporte etc.

¿Qué nivel de idiomas necesito?

El nivel mínimo, certificado, de idiomas para solicitar una beca Leonardo da Vinci es el B1, aunque puntuará más un certificado superior. Los certificados de idiomas pueden ser varios, el First, Pet, Escuela Oficial de Idiomas, certificados de la UMH, etc. todos los exámenes oficiales serán valorados. Cuántos más idiomas manejes y mejor nivel tengas, más interesante resultará tu candidatura.

Criterios de elección de candidatos

En las bases de la convocatoria están especificados todos los criterios de selección para ser candidato a una de las becas.

Diferencia entre precandidato, candidato y beneficiario

Precandidato es aquella persona que comienza el proceso de selección y va realizando todas las fases: entrega de la documentación requerida, orientación profesional, participación en intercambios lingüísticos, entrevista personal y grupal y curso de preparación lingüística y cultural.

Candidato es aquel que habiendo realizado todo lo anterior, una vez publicadas de forma oficial las listas de aceptados para optar a una beca Leonardo da Vinci, aparece como apto para que una institución le acoja para realizar el periodo de prácticas.

Se considera **beneficiario** aquellos candidatos que han sido aceptados por la empresa o institución, han pasado todas las fases del proceso de selección, han cumplimentado el **Anexo III.1**, el **Anexo III.2** y han aportado copia de su número de cuenta (cartilla del banco, pantallazo, etc), se convierten de forma activa en los beneficiarios de la beca Leonardo da Vinci.

¿Puedo presentarme a la beca Leonardo da Vinci si sólo me queda un asignatura o el proyecto?

Puedes empezar el proceso, pero sólo se puede obtener una beca si eres titulado antes de iniciar el proceso de selección.

¿Cómo solicitar una beca Leonardo?

Tendrás que aportar la documentación reflejada en las bases al Observatorio Ocupacional.

¿Qué documentos y acciones tengo que realizar y en qué orden?

Atendiendo a las fechas qué aparecen en las bases de la convocatoria, deberás aportar los siguientes documentos:

Siendo **precandidato,** al principio de todo el proceso y como forma de preparar tu candidatura:

- Copia de DNI.
- Copia de título universitario.
- Expediente académico.
- Certificado/s de idiomas (al menos B1 oficial, UMH, Escuela Oficial de Idiomas, etc.)
- Breve memoria/descripción del TANDEM realizado: Nombre de la persona que realizas tándem, país de origen (no puede ser España), frecuencia del tándem, temas tratados. Describe tu actividad de tándem en unas 500 palabras.
- Currículum y carta de presentación en inglés o en el idioma en el que se vayan a desarrollar las prácticas y en español (donde se expondrá que todo el contenido del currículum es fidedigno, incluyendo niveles de idioma y experiencias internacionales'.

- Certificado formación PRESENCIAL "Arrive in a foreign company" (in English).
- Realización formación ONLINE "Conoce el país dónde realizarás prácticas".
- Video Curriculum.
- Aportación de empresa extranjera por parte del solicitante (opcional). Email de aceptación u otro documento acreditativo.

- Declaración Jurada de que toda la documentación aportada físicamente y/o vía online es fidedigna.

Siendo **candidato,** una vez que ya tienes una institución de acogida:

- Modelo de Contrato para Estancias Formativas Leonardo da Vinci –IVT/PLM
- Training Agreement and Quality Commitment Leonardo da Vinci Programme
- Leonardo da Vinci Mobility Quality Commitment Training Placements
- Modelo Alta Tercero
- Copia de número de cuenta de entidad bancaria española (cartilla del banco, pantallazo, etc).

Siendo **beneficiario,** y una vez que regreses de tu estancia**:**

- Encuesta al inicio de la estancia.
- Encuesta final.
- Memoria de prácticas con extensión máxima de 1000-2000 palabras.
- Certificado de idiomas oficial superior al del inicio de las prácticas.
- Certificado de participación a la empresa.
- Informe final mediante la aplicación Mobility Tool.
- Tarjetas de embarque y todo justificante del coste de desplazamiento tanto de ida como de vuelta a la ciudad de destino. Si ya estuvieras viviendo en el país de destino o vas a continuar tu estancia allí una vez finalizadas las prácticas y no pudieras aportar justificantes de viaje, **háznoslo saber.**

¿Qué es la aplicación Mobility Tool?

Es una herramienta online de gestión de proyectos, que permite la elaboración y presentación de Informes Intermedios y Finales de movilidad así como la gestión de los informes de los participantes.

¿Puedo regresar antes de la fecha de fin de prácticas que aparece en mi contrato?

Sí puedes. Pero para los casos de vuelta anticipada sin causa de fuerza mayor, deberás demostrar que has tomado todas las medidas necesarias para evitar el regreso. En caso de que decidas regresar sin un motivo válido, deberás devolver el importe de los costes en los que hubieras incurrido.

Pero en caso del regreso anticipado de un participante debido a una causa de fuerza mayor, es decir, una situación excepcional e imprevisible o un acontecimiento más allá del control del participante y no atribuible a un error o una negligencia por su parte, el participante tiene derecho a recibir la subvención correspondiente a la duración realizada de la estancia formativa hasta el momento de la interrupción.

A título informativo, podemos considerar motivos válidos o de fuerza mayor, cuando estén debidamente justificados:

- la enfermedad grave del participante.

- la enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de parentesco, por consanguinidad o afinidad.
- una oferta probada de empleo (contrato de trabajo).
- una entrevista probada de trabajo.

El beneficiario adjuntará al regreso de la estancia la documentación justificativa por la que se ha interrumpido la estancia. Para que otras causas puedan ser consideradas de fuerza mayor deberán ser notificadas.

Tengo más dudas.

Para resolverlas ponte en contacto con el Observatorio Ocupacional de la Universidad Miguel Hernández.

Observatorio.extranjero@umh.es